- PROMULGADA TAGITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 12514.-

VISTO:

El Expediente N° CD-001-S-2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente, el señor Rubén Agustín Santarelli, L.E. Nº 8.430.852, solicita a este Concejo Deliberante la renovación de la licencia comercial para la explotación del Kiosco que se encuentra ubicado en calle Avenida San Juan Nº 20 de esta ciudad.-

Que en la solicitud manifiesta que viene trabajando en forma ininterrumpida en dicho comercio, el cual constituye su única fuente de trabajo e ingreso familiar.-

Que la Ordenanza Nº 10009, Bloque temático Nº 5, Capítulo 5, Punto 3.7 "Kioscos en la vía Pública" establece en su apartado 3.7.1.2 que "Las licencias municipales que habilitan a desarrollar actividades comerciales sobre bienes de dominio público municipal, tendrán el carácter de precarias, toda vez que están sujetas a modificaciones fundadas en intereses públicos superiores, las cuales serán otorgadas en principio por el término de 5 (cinco) años. La renovación de la licencia comercial será otorgada por el Concejo Deliberante previo informe de las áreas técnicas sobre el cumplimiento de lo estipulado en la presente ordenanza...".-

Que el expediente fue tratado en Sesión Ordinaria Nº 01/2012, y se envió al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de que se elaboren los informes técnicos necesarios para su resolución y tratamiento.-

Que la Dirección de Comercio e Industria realizó una inspección sobre el Kiosco cuya renovación de licencia comercial se solicita.-

Que la Dirección General de Determinación Tributaria elaboró un informe en el cual deja constancia que la Licencia Comercial Nº 8645 presentó todas las Declaraciones Juradas exigibles a la fecha, y adjuntó Estado de Deuda Nº 287699 del cual surge que no existe deuda impaga al 30/04/2012.-

Que el área Programa de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Urbana, informó que el Kiosco ubicado en calle Avenida San Juan Nº 20 respeta el área y espacio primitivamente autorizado.-

Que habiéndose cumplimentado los informes técnicos de las áreas involucradas, la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria eleva las presentes actuaciones para la prosecución del trámite.-

Que la Secretaría de Gobierno del Órgano Ejecutivo Municipal, remite las actuaciones al Concejo Deliberante para su resolución.-

Concejo Deliberante de la Cudad de Neuquén Dr. MARCOS AGUETIN SPINA Secretario Cegislativo - PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho Nº 037/2012, dictaminando aprobar el proyecto de declaración que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 14/2012 del día 05 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la Licencia Comercial N° 8645, registrada a nombre del señor Rubén Agustín Santarelli, L.E. N° 8.430.852, para la explotación del Kiosco ubicado en Avenida San Juan N° 20 de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10.009, Bloque temático N° 5, Capítulo N° 5, Punto 3.7 "Kioscos en la vía Pública", apartado 3.7.1.2 "De las licencias- Carácter"; por el término de 5 (cinco) años.-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al licenciatario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-001-S-2012).-

ES COPIA

am

FDO: CONTARDI SPINA





dición N° 1885 dición N° 1885 echa 10... / 08. / 2012

Ordenanza Municipal Nº 12514 12584

Promulgada Tácitamenta Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº 00-001-5-12